



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Declaración de pertenencia
Demandante	William Alberto Porras Cárdenas
Demandados	Álvaro Garcés Ochoa* Claudia María Garcés Ochoa Diana Eugenia Garcés Ochoa* Federico Garcés Ochoa* Felipe Alberto Garcés Ochoa* María Patricia Garcés Ochoa Santiago Garcés Ochoa* María Eugenia Ochoa de Garcés* María Ligia Garcés Tamayo Personas Indeterminadas.
Radicado	05001 40 03 010 2021 00575 00
Asunto	Incorpora. Requiere nuevamente.

Se incorpora al expediente constancia de resultado positivo de la gestión de notificación remitida a los demandados Álvaro, Diana Eugenia, Federico, Felipe Alberto, Santiago y María Eugenia, así como el comprobante de pago de solicitud de registro de documentos ante la oficina de Registro.

Se omite nuevamente allegar los formularios de citación remitidos a la parte demandada a efectos de verificar el cumplimiento de los lineamientos del artículo 291 del Código general del proceso. Consecuentemente, el Juzgado requiere nuevamente a la parte actora para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, **i)** aporte los formatos de citación remitidos a los demandados Álvaro, Diana Eugenia, Federico, Felipe Alberto, Santiago y María Eugenia, y **ii)** Formulario de calificación de la medida cautelar de inscripción de demanda, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación al tenor de lo establecido en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada5b4fcc025e222bd186c62cd241a392268082d139f32c34d9f2d7130b0ae00**

Documento generado en 22/06/2022 09:25:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**